



EPM Teleunicaciones S.A. E.S.P.

**PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 075125  
POR SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS**

**PLIEGO DE CONDICIONES  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE  
BONOS DE EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P.**

**DIRECCIÓN FINANZAS CORPORATIVAS  
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE CAPITALS**

Medellín, febrero de 2010



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b>INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES.....</b>	<b>5</b>
1.1	INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	5
1.2	OBJETO.....	6
1.3	ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR.....	6
1.4	LUGAR Y FECHAS LÍMITE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	8
1.4.1	Lugar, Fecha y Hora de apertura del proceso de Contratación:.....	8
1.4.2	Lugar, Fecha y Hora límite para presentar preguntas sobre el proceso de contratación.....	8
1.4.3	Lugar, Fecha y Hora límite para resolver preguntas sobre el proceso de contratación:.....	8
1.4.4	Lugar, Fecha y Hora de cierre del proceso de Contratación:.....	9
1.4.5	Ampliación del plazo para la presentación de ofertas.....	9
1.4.6	Lugar, Fecha y Hora límite para anunciar resultados del proceso de contratación:.....	9
1.5	INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.....	10
1.6	CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	10
1.7	INVITADOS.....	10
1.8	NORMAS DE CONTRATACIÓN.....	10
1.9	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	10
1.10	PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	11
<b>2</b>	<b>CAPÍTULO 2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....</b>	<b>12</b>
2.1	INFORMACIÓN GENERAL.....	12
2.2	IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	12
2.3	VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	12
2.4	ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.....	12
2.5	DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA.....	13
2.5.1	Contenido de la oferta (Anexo 1).....	13
2.5.2	Carta de presentación (Anexo 2).....	13
2.5.3	Declaración de no inhabilidad (Anexo 3).....	14
2.5.4	Cotización (Precios) (Anexo 4).....	14
2.5.5	Experiencia de EL PROPONENTE (Anexo 5).....	15
2.5.6	Adendas y aclaraciones recibidas por EL PROPONENTE (Anexo 6).....	15



2.5.7	Certificado de existencia y representación legal de EL PROPONENTE.....	15
2.5.8	Autorización del órgano social competente para presentar la oferta y celebrar el contrato (si esta da lugar) .....	16
2.5.9	Garantía de seriedad de la propuesta .....	16
2.5.11	Manifestación escrita sobre no presentar conflicto de intereses.....	17
2.5.12	Formato único de hoja de vida para persona jurídica .....	17
2.6	SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....	17
2.7	FORMA DE PAGO.....	18
2.8	PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	19
2.9	RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS.....	19
<b>3</b>	<b>ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTA .....</b>	<b>20</b>
3.1	ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.....	20
3.2	SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES.....	20
3.3	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	21
3.4	CRITERIO DE EVALUACIÓN.....	21
3.5	COMPARACIÓN DE PROPUESTAS.....	22
3.6	NEGOCIACION DIRECTA O AJUSTE ECONÓMICO.....	23
3.7	ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	23
3.8	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO .....	23
3.9	PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....	23
<b>4</b>	<b>CONDICIONES CONTRACTUALES .....</b>	<b>24</b>
4.1	CELEBRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	24
4.2	OBLIGACIONES DE LAS PARTES .....	25
4.2.1	Obligaciones de EL REPRESENTANTE .....	25
4.2.2	Obligaciones de EPM Telecomunicaciones .....	25
4.3	GARANTÍA ÚNICA .....	26
4.3.1	Cumplimiento .....	26
4.3.2	Pago de salarios y prestaciones sociales.....	27
4.4	CONTROL DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.....	28
4.5	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	28



4.5.1	Paz y salvo y retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio en el Municipio de Medellín.....	29
4.5.2	Retención del IVA.....	29
4.6	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	29
4.7	REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS.....	30
4.8	RETENCIÓN DE PAGOS.....	31
4.9	MULTAS.....	31
4.9.1	Por demora en presentar los documentos para la legalización del contrato .....	32
4.9.2	Por incumplir el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales .....	32
4.10	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.....	32
4.11	FUERZA MAYOR.....	33
4.12	CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN .....	33
4.13	INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO .....	34
4.14	CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	34
4.15	DOMICILIO CONTRACTUAL.....	35
4.16	CONFIDENCIALIDAD ACERCA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EPM TELECOMUNICACIONES.....	35
	<b>ANEXO 1 - CONTENIDO DE LA OFERTA.....</b>	<b>37</b>
	<b>ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN.....</b>	<b>38</b>
	<b>ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD .....</b>	<b>40</b>
	<b>ANEXO 4 - COTIZACIÓN (PRECIOS) .....</b>	<b>41</b>
	<b>ANEXO 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE .....</b>	<b>42</b>
	<b>ANEXO 6 - ADENDAS Y ACLARACIONES RECIBIDAS POR EL PROPONENTE .....</b>	<b>43</b>



## CAPÍTULO 1

### 1 INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

#### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., en adelante EPM Telecomunicaciones, con NIT. 900092385-9, ha dispuesto la apertura del presente proceso de contratación por solicitud privada de ofertas, de acuerdo con el informe de autorización de inicio que expidió el Subdirector de Gestión de Capitales. Esta invitación se extenderá a diferentes representantes de tenedores de bonos que operan en Colombia y han sido autorizados por las entidades pertinentes, quienes en adelante se denominarán LOS INVITADOS.

Antes de presentar su oferta, LOS INVITADOS deben verificar que no se encuentran incursos dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EPM Telecomunicaciones, lo cual se deberá certificar por cada uno.

Cuando EL INVITADO decida enviar la oferta, en adelante se denominará EL PROPONENTE y se considerará como manifestación expresa de que éste conoce y acata todas las normas que regulan la contratación de EPM Telecomunicaciones, las adendas que se llegaren a generar y en especial, todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. A su vez EL PROPONENTE acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su oferta en forma seria, cierta, precisa y coherente.

La información consignada en esta solicitud de oferta sólo podrá ser usada con el fin de presentar ofertas. Por consiguiente, queda absolutamente prohibido a LOS INVITADOS usarla para cualquier otro propósito diferente o entregarla a terceros. Del mismo modo debe ser leída y comprendida en su totalidad y su oferta o propuesta debe ajustarse a ella.

LOS INVITADOS podrán consultar todas sus dudas, tanto técnicas como contractuales, por los medios y en los plazos que en este pliego se les conceden.

Adicionalmente, la presentación de la oferta será evidencia suficiente de que EL PROPONENTE ha examinado completamente el pliego de condiciones, que ha obtenido de EPM Telecomunicaciones la aclaración suficiente y oportuna sobre los puntos inciertos o dudosos, así como que acepta jurídicamente los términos y condiciones previstos en el mismo. En consecuencia, EPM Telecomunicaciones no



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

será responsable por descuidos, mala interpretación u otros hechos que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

Después de clarificar toda la información, EL INVITADO elaborará la propuesta de acuerdo con lo indicado en este pliego, teniendo en cuenta que la oferta sea presentada en el orden dispuesto en el capítulo 2, acápite "Documentos integrantes de la propuesta", anexará un índice para facilitar la evaluación e indicará claramente el catálogo y página donde está la información para verificar las características técnicas exigidas.

## 1.2 OBJETO

Contratar los servicios de Representación Legal de Tenedores de Bonos de la emisión o programa de emisión de bonos que por un valor de \$1.000.000.000.000 (un billón de pesos colombianos), EPM Telecomunicaciones planea colocar en el Mercado Público de Valores.

Dicha contratación es requerida de acuerdo con los términos establecidos en la Resolución 400 de 1995 y demás normas que la modifiquen o complementen.

## 1.3 ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El alcance de la presente contratación, comprende todas las funciones que la Resolución 400 de 1995 estime para el representante legal de tenedores de bonos y en particular las siguientes:

1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de bonos.
2. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores de Bonos, en los términos de la Resolución 400/95 y demás normas que regulen la materia.
3. Actuar en nombre de los tenedores de Bonos en los procesos judiciales y extrajudiciales, incluyendo de insolvencia, que se inicien en contra del Emisor. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia auténtica del contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto de la Emisión y sus intereses.



4. Representar a los tenedores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
5. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas o junta de socios de la entidad emisora.
6. Convocar la asamblea de tenedores de bonos con ocho (8) días hábiles de anticipación a la fecha prevista para la realización de la reunión y presidirla. Además debe cumplir con lo establecido en el artículo 1.2.4.17 de la Resolución 400 de 1995 en cuanto a las condiciones de convocatoria de la asamblea general de tenedores de bonos y certificar al Emisor que las decisiones aprobadas por la Asamblea General de Tenedores de Bonos fueron tomadas observando el régimen de quórum y mayorías previsto en dicho Contrato.
7. Convocar a la Asamblea General de Tenedores de Bonos cuando se lo soliciten el Emisor o un número plural de tenedores de Bonos que representen por lo menos el diez por ciento (10%) de los Bonos en circulación y en caso de incumplimiento del Emisor de sus obligaciones previstas en los términos y condiciones de los Bonos. En caso de renuencia del Representante Legal de los Tenedores de Bonos en efectuar dicha convocatoria, los tenedores de Bonos o el Emisor podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia o a la entidad que la sustituya, que efectúe la convocatoria.
8. Solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia, dentro de la competencia de esa Superintendencia, los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Emisor relacionados con la Emisión.
9. Informar a los tenedores de bonos y a la Superintendencia Financiera, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor derivado de los Bonos.
10. Guardar absoluta confidencialidad en relación con los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia respecto del Emisor y abstenerse de revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de éste, salvo en cuanto tal divulgación fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de Bonos, de conformidad con disposiciones legales y/u órdenes judiciales.
11. Convocar inmediatamente a la asamblea de tenedores para que decida sobre su reemplazo, cuando en el curso de la emisión se encuentre en una situación que lo inhabilite para continuar actuando en tal calidad.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

12. Realizar las actividades o funciones que la Asamblea General de Tenedores de Bonos le imparta.
13. Cumplir con las normas establecidas por la Superintendencia Financiera en materia de representante legal de tenedores de bonos.
14. Asumir la responsabilidad como representante de los Tenedores de Bonos de conformidad con el Artículo 1.2.4.36 de la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores, hasta la culpa leve.
15. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato.

#### 1.4 LUGAR Y FECHAS LÍMITE EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

##### 1.4.1 Lugar, Fecha y Hora de apertura del proceso de Contratación:

El 5 de febrero de 2010 se dará apertura al proceso de contratación. En la misma fecha se les hará llegar a LOS INVITADOS el presente pliego de contratación.

##### 1.4.2 Lugar, Fecha y Hora límite para presentar preguntas sobre el proceso de contratación

Las preguntas que tengan LOS INVITADOS se deberán presentar a más tardar el 9 de febrero de 2010 hasta las 5:15 p.m. Las mismas deberán ser dirigidas vía correo electrónico a las siguientes personas:

José Federico Escobar González, Subdirector Gestión de Capitales.  
Correo electrónico: [federico.escobar@une.com.co](mailto:federico.escobar@une.com.co), Teléfono: (054) 493.66.32

Luisa Fernanda Cardona Navarro, Profesional Financiera.  
Correo electrónico: [luisa.cardona@une.com.co](mailto:luisa.cardona@une.com.co), Teléfono: (054) 493.66.38

Por vía física, se pueden enviar las preguntas a la Subdirección Gestión de capitales, Carrera 16 No. 11A Sur-100, Piso 2, Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia.

##### 1.4.3 Lugar, Fecha y Hora límite para resolver preguntas sobre el proceso de contratación:

EPM Telecomunicaciones responderá las preguntas presentadas en forma oportuna por LOS INVITADOS a más tardar el 10 de febrero de 2010. Tales respuestas se realizarán en forma escrita, las cuales serán remitidas vía correo físico y/o vía fax y/o por medio electrónico. En el evento que EPM





EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Telecomunicaciones considere necesario aclarar a todos LOS INVITADOS, algún aspecto del proceso de contratación, se les comunicará por escrito y les será remitido por los mismos medios utilizados para el envío de las invitaciones a presentar la Propuesta. Estas aclaraciones generales tendrán el alcance de una adenda al pliego, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

EPM Telecomunicaciones podrá, antes de que venza el plazo para presentar ofertas y mediante adendas que remitirá a todos LOS INVITADOS, modificar los documentos que hacen parte del proceso de contratación, incluido el presente pliego de condiciones.

#### **1.4.4 Lugar, Fecha y Hora de cierre del proceso de Contratación:**

LOS INVITADOS tendrán plazo para presentar su oferta, hasta las 4:30 p.m. del día 11 de febrero de 2010. La oferta deberá ser entregada en el Centro de Administración de Documentos (CAD) de EPM Telecomunicaciones, ubicado en la Carrera 16 No. 11A Sur-100, piso 1 Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, a nombre de la Subdirección Gestión de Capitales. La propuesta deberá ser entregada físicamente, junto con una (1) copia en medio magnético (CD). Aquellas ofertas que sean presentadas en forma extemporánea no serán evaluadas.

En el evento que LOS INVITADOS decidan no participar en el proceso de contratación al que han sido invitados, agradeceremos el envío de una comunicación en la cual se expresen los motivos de su negativa.

#### **1.4.5 Ampliación del plazo para la presentación de ofertas**

EPM Telecomunicaciones puede, si lo estima conveniente y en todo caso antes de la fecha de cierre del proceso de contratación, ampliar el plazo para la presentación de ofertas por el término que considere necesario.

#### **1.4.6 Lugar, Fecha y Hora límite para anunciar resultados del proceso de contratación:**

A más tardar el día 12 de febrero de 2010 EPM Telecomunicaciones comunicará por escrito a LOS PROPONENTES, los resultados de la evaluación de las diferentes ofertas presentadas. En caso de considerarlo necesario, la empresa podrá ampliar unilateralmente el plazo originalmente establecido. Esta comunicación no constituye la aceptación de la oferta, debido a que ésta, estará condicionada a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público como se enuncia en el numeral 3.7



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

## **1.5 INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

LOS PROPONENTES deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formatos y anexos que figuren en los documentos del proceso de contratación, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de las propuestas.

No se deben asumir interpretaciones de los documentos del proceso de contratación; en caso de duda se debe formular consulta por vía escrita o electrónica a EPM Telecomunicaciones, dentro del término señalado en el numeral 1.4.2.

## **1.6 CONFIDENCIALIDAD DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN**

Después del cierre de la contratación y durante la etapa de análisis y evaluación de las ofertas presentadas, la información relacionada con el examen, aclaración, evaluación y recomendaciones acerca de la aceptación de las mismas, no se comunicará a ninguna persona antes del anuncio de la aceptación de la oferta al proponente ganador.

## **1.7 INVITADOS**

Solo podrán presentar ofertas las personas jurídicas a las cuales EPM Telecomunicaciones haya entregado directamente la presente solicitud de ofertas.

## **1.8 NORMAS DE CONTRATACIÓN**

El proponente debe conocer y acatar las normas internas que rigen la contratación de EPM Telecomunicaciones (contenidas fundamentalmente en las Directivas 06 y 10 de la Junta Directiva de EPM Telecomunicaciones) y demás disposiciones, decisiones o circulares que las modifiquen o complementen, así como las normas pertinentes que en materia de contratación consagra la ley 142 de 1994 y en relación con el tema de inhabilidades e incompatibilidades, establece la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

## **1.9 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

En el presente numeral se establecen los requisitos mínimos que EPM Telecomunicaciones exige para considerar las ofertas de los proponentes. El incumplimiento sustancial de cualquiera de estos requisitos, se considerará como falla insubsanable de la oferta. El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos para que EPM Telecomunicaciones considere la oferta:

- 1 Haber recibido de EPM Telecomunicaciones la invitación a presentar Propuesta.
- 2 Que EL PROPONENTE tenga oficina y un representante o apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato, así como para representarlos judicial y extrajudicialmente.
- 3 Anexar los documentos incluidos en el numeral 2.5.
- 4 Haber realizado por lo menos 1 asamblea de tenedores títulos correspondientes a uno o varios emisores en el mercado colombiano desde el 1 de enero de 2006.
- 5 De igual manera EL PROPONENTE deberá certificar que no presenta ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995; según las cuales EL PROPONENTE estaría impedido para actuar como representante de los tenedores de bonos. Este aspecto es descrito con mayor profundidad en el numeral 2.5.2.

#### **1.10 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Los participantes deben entregar la información solicitada de acuerdo con los formatos establecidos, los cuales deben ser diligenciados correcta y claramente.

Una vez el proponente tenga lista la propuesta, deberá foliar todas las hojas de la misma, en la parte superior derecha.



## 2 CAPÍTULO 2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

### 2.1 INFORMACIÓN GENERAL

La información que se consigna en este capítulo contiene los elementos básicos para la elaboración de la propuesta. El PROPONENTE debe verificar completamente y cerciorarse de que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas que considere pertinentes en las oportunidades establecidas.

### 2.2 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los proponentes y EPM Telecomunicaciones, deberán redactarse en idioma español; en caso de estar en otro idioma, deberá ir acompañada de una traducción al español; esta traducción prevalecerá para efectos de interpretación de la propuesta.

### 2.3 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas deberán ser válidas durante un plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, término dentro del cual EPM Telecomunicaciones tiene previsto aceptar la oferta, declarar desierto o dar por terminado el proceso de contratación.

EPM Telecomunicaciones podrá ampliar el término para realizar la aceptación de la oferta en un plazo no mayor a la mitad del inicialmente señalado, en cuyo caso el oferente deberá ampliar tanto el término de validez de su oferta, como el de la garantía de seriedad, ratificándolo en forma escrita.

### 2.4 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá elaborarse con base en los requisitos legales, contractuales, comerciales, económicos y según las especificaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

EL PROPONENTE deberá examinar cuidadosamente todos los documentos que se acompañen e informarse completamente sobre todas las circunstancias que puedan influir, en alguna forma, sobre el contrato a ejecutar y sus costos.

EL PROPONENTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. EPM Telecomunicaciones no será responsable en caso alguno por dichos costos, cualquiera que sea el resultado del presente proceso de contratación.

La oferta deberá contener claramente la razón o denominación social, el NIT, la dirección comercial, la ciudad, el teléfono, el fax y un correo electrónico de EL PROPONENTE y deberá estar firmada por su representante legal o en su defecto, por un apoderado debidamente autorizado.

Es importante que EL PROPONENTE verifique que todas y cada una de las páginas que conforman la oferta, incluyendo documentación anexa, tales como certificados, cartas y formularios, entre otros, estén debidamente foliadas (enumeradas) en forma consecutiva y ascendente.

En caso de no ser presentada una oferta, se solicita el favor de comunicar por escrito a EPM Telecomunicaciones los motivos para dicha negativa.

## **2.5 DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA**

La oferta debe ser presentada en medio magnético y físico de manera argollada en un original; debe contener en forma ordenada y numerada consecutivamente, los siguientes documentos:

### **2.5.1 Contenido de la oferta (Anexo 1)**

Comprende una tabla de contenido de la totalidad de la oferta, en la cual se enumeran las páginas correspondientes a cada tema propuesto.

### **2.5.2 Carta de presentación (Anexo 2)**

En la carta de presentación de su oferta, EL PROPONENTE deberá indicar cuál información de la consignada en ésta, tiene el carácter de reservada y en cuáles normas sustenta dicha reserva, relacionando expresamente las disposiciones específicas que le otorgan dicho carácter.

En el evento en que no señalen las normas específicas que le otorgan ese carácter, se entiende que ningún documento o parte de la oferta tiene el carácter de reservado y que EPM Telecomunicaciones se encuentra autorizado



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

para suministrar la información cuando le sea solicitada por un tercero, incluyendo dentro de éstos a los otros proponentes.

De igual manera, EL PROPONENTE debe afirmar expresamente que NO se encuentra impedido para actuar como representante de los tenedores de bonos de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.4.4. de la Resolución 400 de 1995.

### **2.5.3 Declaración de no inhabilidad (Anexo 3)**

EL PROPONENTE debe observar que no se encuentre inmerso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 66 de la ley 142 de 1994, este último modificado por el Artículo 11 de la Ley 689 de 2001 y el Artículo 49 de la Ley 617 de 2000, modificado a su vez por el Artículo 1º de la Ley 821 de 2003, ya que de estar inhabilitado no podrán participar en los procesos de contratación ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, con EPM Telecomunicaciones.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un PROPONENTE dentro del proceso de contratación, se entenderá que renuncia a la participación en éste y a los derechos surgidos del mismo.

Si llegaren a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en EL REPRESENTANTE, éste cederá el contrato previa autorización escrita de EPM Telecomunicaciones, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

Boletín de Responsables Fiscales: EPM Telecomunicaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, se abstendrá de celebrar el contrato con las personas que se encuentren registradas en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, para lo cual harán las consultas que en tal sentido correspondan.

La manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad será expresada en la declaración de no inhabilidad. (Anexo 3).

### **2.5.4 Cotización (Precios) (Anexo 4)**

La oferta debe contener todos y cada uno de los costos en que incurriría el Proponente para realizar la representación de los tenedores de bonos, ya sea de una emisión o de un programa de emisión de bonos; los cuales deben ser totalizados, sin incluir el IVA, que debe ser detallado en forma separada.

Para efectos de evaluación y aceptación, la oferta realizada por EL PROPONENTE constará de un precio fijo denominado Precio de Representación, el cual deberá



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

ser anualizado y tendrá vigencia durante todo el contrato. EPM Telecomunicaciones no reconocerá gasto alguno que no haya sido debidamente incluido y valorado en la oferta.

EL PROPONENTE deberá sujetarse a los costos presentados, salvo que ocurran modificaciones graves a las condiciones existentes en el momento de presentar la oferta con respecto a aquellas que concurran al momento de la ejecución del contrato.

#### **2.5.5 Experiencia de EL PROPONENTE (Anexo 5)**

El proponente deberá relacionar su experiencia en la representación de tenedores de bonos, titularizaciones de contenido crediticio u otro tipo de títulos correspondientes a diferentes emisores en el mercado colombiano, desde el 1 de enero del 2006. Así mismo se deberá indicar las asambleas de tenedores que EL PROPONENTE haya convocado de cada emisión.

La evaluación de este requisito se efectuará con base en la información que suministre EL PROPONENTE, en aras de cumplir con uno de los requisitos de participación del numeral 1.9. EPM Telecomunicaciones podrá verificar, cuando lo estime conveniente y a través de cualquier medio válido para ello, la veracidad de la información suministrada. Para dicho fin, se solicita a LOS PROPONENTES que suministren los datos actualizados de los contactos en las respectivas empresas, que sean los efectivamente responsables del tema y puedan corroborar la información presentada. En el caso de falsedad, la propuesta será descalificada.

#### **2.5.6 Adendas y aclaraciones recibidas por EL PROPONENTE (Anexo 6)**

EL PROPONENTE deberá listar la totalidad de las adendas entregadas de parte de EPM Telecomunicaciones, las cuales modifican el pliego de contratación, en caso de que las hubiere.

#### **2.5.7 Certificado de existencia y representación legal de EL PROPONENTE**

Los proponentes deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con la ley, teniendo en cuenta que la duración de una sociedad, para los efectos de la contratación, debe ser al menos igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Dicho certificado no deberá tener mas de un (1) mes de expedido, en la fecha de cierre del proceso de contratación.



#### **2.5.8 Autorización del órgano social competente para presentar la oferta y celebrar el contrato (si esta da lugar)**

Si el representante legal requiere de habilitación especial para presentar la oferta y firmar el contrato, deberá presentar la copia del acta mediante la cual el órgano social competente le otorga dicha autorización.

#### **2.5.9 Garantía de seriedad de la propuesta**

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o una compañía de seguros, legalmente establecido en Colombia, aceptable en su procedencia, contenido y forma para EPM Telecomunicaciones.

EL PROPONENTE deberá tener en consideración que no serán aceptadas pólizas de garantías otorgadas por la sociedad "EL CÓNDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES", mediante las cuales se pretenda cubrir los riesgos propios del proceso de contratación.

Se debe enviar la garantía con el correspondiente recibo de pago de la prima o sello de cancelado si es expedida por una compañía de seguros.

Es inaceptable la obligación que para EPM Telecomunicaciones contiene el párrafo de la cláusula de exclusiones, incluida en las condiciones generales de las pólizas; por tanto se debe expedir un certificado modificadorio que deje sin efecto dicho párrafo en caso de que exista.

En aquellos casos en que se otorgue la garantía de seriedad por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditarse ante EPM Telecomunicaciones y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dicha garantía se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

La garantía será respaldada con las firmas del afianzado o tomador y de la compañía aseguradora y será por una cuantía equivalente a veinte millones de pesos (\$20.000.000). La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación, entendiéndose que ésta comienza en la hora cero del día fijado para tal efecto y que por lo tanto cualquier hora distinta a la cero que aparezca consignada en la póliza o documento respectivo, se tendrá por no escrita.

Mediante dicha garantía, el proponente garantizará:





EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

- 1 El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- 2 Que ejecutará los actos y remitirá a EPM Telecomunicaciones toda la documentación requerida dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que le sea aceptada la oferta. En este tiempo deben ser entregados todos los documentos completos y en forma correcta de acuerdo con lo requerido por EPM Telecomunicaciones.
- 3 La seriedad, exactitud y veracidad de la oferta.
- 4 Que en caso de no ser favorecido, EL PROPONENTE guardará la confidencialidad de la información recibida por un término igual a la vigencia de la propuesta.

#### **2.5.11 Manifestación escrita sobre no presentar conflicto de intereses**

EL PROPONENTE deberá manifestar de forma escrita, que no se encuentra desarrollando alguna actividad o proyecto que le ocasione o pueda ocasionarle, conflicto de intereses al contratar con EPM Telecomunicaciones.

Toda enmendadura en los formularios de la oferta debe ser respaldada con la firma del representante legal o su apoderado y prevalecerá la del original.

#### **2.5.12 Formato único de hoja de vida para persona jurídica**

Se debe diligenciar el señalado formato conforme a lo establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Tal documento puede encontrarse en el vínculo:

<http://www.dafp.gov.co/Documentos/hvidapersonajuridica.pdf>

### **2.6 SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

En ejecución del contrato a celebrarse, EL PROPONENTE GANADOR, en adelante EL REPRESENTANTE utilizará sus instalaciones. No obstante, cuando éste lo considere necesario, podrá desplazarse a las oficinas de EPM Telecomunicaciones, ubicadas en la ciudad de Medellín, para realizar alguna actividad específica que requiera del concurso de funcionarios de la compañía.



## 2.7 FORMA DE PAGO

EPM Telecomunicaciones pagará con recursos propios a EL REPRESENTANTE, el valor del presente contrato respecto del precio pactado por el servicio mientras los bonos se encuentren en circulación. Es decir, que la causación de honorarios corresponderá al periodo descrito en el numeral 2.8. Es de anotar que los desembolsos serán pagados de forma vencida en un periodo de hasta 60 días.

Previamente al trámite de pago, es necesario que EL REPRESENTANTE se inscriba en el sistema de información de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., para lo cual deberá remitir a la Subdirección Gestión de Capitales de EPM Telecomunicaciones, la siguiente información:

- 1) Fotocopia del Registro único Tributario RUT.
- 2) Numero de identificación tributaria (ID) del país de origen.
- 3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, si es una persona jurídica, con menos de 90 días de expedición.
- 4) Norma o resolución que acredita si es autorretenedor o gran contribuyente
- 5) Certificado bancario, en original, cuyo vencimiento sea inferior a 60 días, en el cual conste el número y tipo de la cuenta, documento de identificación y nombre.
- 6) Carta del Representante Legal, en original, con firma autenticada, autorizando el pago en la cuenta certificada por el banco.
- 7) Formato "Matrícula de proveedores" debidamente diligenciado. Este formato se encuentra en el siguiente vínculo [http://www.une.com.co/nuestracompania/documentos/Proveedores/Matricula\\_Proveedores.xls](http://www.une.com.co/nuestracompania/documentos/Proveedores/Matricula_Proveedores.xls).

Con el fin de dar un trámite interno correcto a la factura emitida por EL REPRESENTANTE, ésta deberá tener en cuenta que antes de emitirla, deberá requerir al funcionario de EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P. que solicitó el bien o servicio, el correspondiente número de pedido y número de entrada en actividad, los cuales deberá registrar con letra legible en la margen superior de la misma; también, deberá incluir, el nombre de dicho funcionario y el centro de actividad al cual pertenece. Adicionalmente, en caso de que se esté facturando un servicio, para efectos de Industria y Comercio, se debe especificar el municipio o ciudad donde se prestó dicho servicio.

En el momento de presentar la factura para radicación en EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., EL REPRESENTANTE deberá especificar de manera preimpresa si corresponde al original o a la copia, con el fin de darle el tratamiento adecuado y deberá tener presente que EPM Telecomunicaciones sólo efectuará el pago hasta 60 días calendario posteriores a la respectiva fecha de radicado.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Del mismo modo, quien tenga la obligación de expedir factura de venta deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en el Código de Comercio y en el Estatuto Tributario.

## **2.8 PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

El representante legal de los tenedores de bonos deberá desempeñar las labores comprendidas en el alcance del objeto durante el tiempo que los bonos permanezcan activos o vigentes en el mercado, es decir, hasta que se redima la totalidad de los títulos que conforman la emisión. De cualquier manera el plazo de ejecución del contrato comenzará a regir desde la fecha en la cual los títulos sean emitidos y se encuentren en circulación.

## **2.9 RETIRO O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

EL PROPONENTE podrá retirar, modificar o corregir su oferta después de haberla presentado a EPM Telecomunicaciones, solicitándolo por escrito, antes de la fecha y hora de cierre indicada en el presente pliego de condiciones.

Después de la fecha y hora del cierre EL PROPONENTE no podrá retirar, ni modificar ni corregir su oferta por ningún motivo.

Las modificaciones a la oferta deberán presentarse antes del cierre de la contratación la cual, así modificada, será considerada como la oferta válida.



## CAPÍTULO 3

### 3 ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PROPUESTA

#### 3.1 ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EPM Telecomunicaciones examinará las propuestas, para determinar si LOS PROPONENTES están habilitados para presentarla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos. Se verificarán si están completas, si se han suministrado las garantías requeridas, si los documentos han sido debidamente presentados, si hay errores de cálculo y en general, si se ajustan a las exigencias, condiciones y especificaciones de los documentos del proceso de contratación previstos en la presente solicitud de ofertas y sus adendas de existir.

El estudio de las propuestas tiene por objeto determinar si éstas son aceptables, de acuerdo con los documentos de la contratación.

Después del cierre de la recepción de las ofertas, se determinará si éstas están completas, si hay errores aritméticos, si se ajustan substancialmente a los documentos de la contratación, si la garantía de seriedad ha sido constituida correctamente, si los documentos están debidamente presentados y en general, si las ofertas reúnen las condiciones requeridas en la contratación.

Cuando un PROPONENTE ofrezca algún descuento especial, dicho descuento no deberá condicionarse y se hará efectivo en los términos que señale EL PROPONENTE; los descuentos condicionados no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación y comparación de ofertas.

#### 3.2 SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS PROPONENTES

En caso de que EPM Telecomunicaciones lo considere necesario, podrá solicitar a algunos de LOS PROPONENTES las aclaraciones, informaciones o certificados adicionales y condicionar la evaluación de la propuesta a la presentación de dichas aclaraciones, informaciones o certificaciones dentro de los plazos que EPM Telecomunicaciones defina en la solicitud. Las aclaraciones que se soliciten y las que brinde EL PROPONENTE no podrán modificar la propuesta o los precios de la misma, ni violar el principio de igualdad entre LOS PROPONENTES.

La propuesta podrá ser eliminada si las respuestas no llegan dentro del plazo fijado por EPM Telecomunicaciones.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

En todo caso EPM Telecomunicaciones se reserva el derecho de sanear las informalidades u omisiones no sustantivas de las propuestas y de pedir aclaraciones o informaciones adicionales sin que ello implique el derecho de los proponentes a modificarla. En todo caso será un criterio de interpretación la prevalencia de la verdad sustancial y material, sobre la simplemente procedimental o documental.

Una vez EPM Telecomunicaciones haya determinado que la propuesta se ajusta a los documentos de la contratación, procederán a su evaluación conforme se establece en el numeral 3.4.

### **3.3 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

EPM Telecomunicaciones eliminará o rechazará las propuestas cuando se presenten, entre otras, las siguientes situaciones por parte de LOS PROPONENTES:

- 1 No se cumpla al momento del cierre de la contratación con los requisitos de participación.
- 2 No se relacione la experiencia en convocatoria a asambleas de tenedores de bonos o por la falta de evidencia de la misma en las propuestas.
- 3 Se presente una propuesta que contenga desviaciones de los aspectos jurídicos-contractuales del pliego de condiciones y especificaciones.
- 4 No se presente la garantía de seriedad en su oferta.
- 5 Cuando la propuesta presente modificaciones o reservas sustantivas a los documentos de la contratación.

### **3.4 CRITERIO DE EVALUACIÓN**

EPM Telecomunicaciones aceptará la propuesta más favorable, entendiendo por ésta, aquella que haya cumplido con todos los requisitos de participación, con todos los aspectos técnicos y contractuales, y que haya obtenido el máximo puntaje de acuerdo con el factor de escogencia, el cual es el Puntaje Total.

Teniendo en cuenta el factor de ponderación aquí definido, se procederá a su evaluación y comparación, en el cual la calificación máxima será de cien (100) puntos. El criterio de evaluación único con un puntaje máximo de 100 puntos será el Aspecto Económico:



Factor de Escogencia	Puntaje Total
Aspecto Económico	100

### Aspecto Económico (cien puntos “100” puntos)

Para la evaluación de las propuestas se tendrá en cuenta el Precio de Representación explicado con detalle en el numeral 2.5.4. El formato se detalla en el Anexo 4 del presente pliego.

A la propuesta cuyo precio sea el menor se le asignará cien (100) puntos y a las demás propuestas, se le asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente expresión, aproximado al décimo:

$$P_i = 100 \times \left( \frac{P_{\min}}{P_c} \right)$$

Donde:

Pi = Puntaje obtenido para el aspecto económico del proponente i

Pmin = Precio mínimo ofertado dentro de todas las propuestas aceptadas.

Pc = Precio ofertado por el proponente i.

### 3.5 COMPARACIÓN DE PROPUESTAS

Todos los puntajes obtenidos para el aspecto económico de LOS PROPONENTES serán evaluados como se indicó anteriormente. El mayor puntaje total determinará la oferta más favorable para EPM Telecomunicaciones y su aceptación se efectuará de acuerdo con el numeral 3.7 “Aceptación de la Oferta”, del presente pliego de contratación.

En caso de igualdad entre dos o más puntajes totales al final de la evaluación, la selección de la oferta se resolverá de la siguiente forma:

1. El primer lugar se le dará a la oferta haya sido radicada primero en las instalaciones de EPM Telecomunicaciones.
2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en el cual se determinará el ganador. En caso de presentarse este criterio de desempate, se informará a los proponentes involucrados la metodología para realizar el sorteo.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

### **3.6 NEGOCIACION DIRECTA O AJUSTE ECONÓMICO**

EPM Telecomunicaciones podrá acudir a los mecanismos de Negociación Directa o Ajuste Económico, de conformidad en lo dispuesto en la normatividad vigente.

### **3.7 ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Se aceptará la oferta evaluada y ponderada que haya obtenido el mayor puntaje total.

EPM Telecomunicaciones podrá prorrogar, si las necesidades de la Administración así lo exigieren, el plazo dentro del cual se aceptará la oferta, antes de su vencimiento hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario. En este caso los oferentes se obligan a ampliar la validez de su oferta y la vigencia de la garantía de seriedad por un período igual. Al oferente que no prorrogue la validez de su oferta y la correspondiente garantía, EPM Telecomunicaciones le podrá hacer efectiva la garantía de seriedad.

La aceptación de oferta es irrevocable y obliga a EPM Telecomunicaciones y al oferente favorecido.

De cualquier manera EPM Telecomunicaciones no podrá dar por aceptada la oferta hasta tanto no cuente con la Resolución de aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto a la emisión o programa de emisión que se relaciona en el objeto de este contrato.

### **3.8 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y DECLARATORIA DE DESIERTO**

La aceptación de la oferta se comunicará al oferente favorecido así como a los no favorecidos. EPM Telecomunicaciones podrá declarar desierto el proceso de contratación, cuando no se reciba ninguna oferta, o cuando ninguna de las propuestas se ajuste al pliego de condiciones, o cuando ninguna de las propuestas resulte conveniente para EPM Telecomunicaciones.

### **3.9 PLAZO PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**

EPM Telecomunicaciones aceptará la oferta dentro del período de validez de la oferta, incluidas sus prórrogas si las hubiere, de acuerdo con el numeral 2.3 "Validez de la oferta".



## CAPÍTULO 4

### 4 CONDICIONES CONTRACTUALES

#### 4.1 CELEBRACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se considera celebrado cuando EL REPRESENTANTE, reciba la comunicación de EPM Telecomunicaciones anunciándole la aceptación de la oferta, fecha a partir de la cual se dará inicio al contrato.

Una vez celebrado el contrato, EL REPRESENTANTE tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para entregar, en la dirección y oficina citadas en el numeral 1.4.2, toda la documentación requerida para la formalización del contrato, según los términos que se contarán a partir de la fecha de recibo de la comunicación en la cual se informa a EL REPRESENTANTE que le ha sido aceptada la oferta. De esta manera deberá entenderse que para EPM Telecomunicaciones este contrato no requiere la formalidad escrita.

La documentación e información que debe entregar EL REPRESENTANTE para la formalización del contrato es la siguiente:

1. Original del certificado de existencia y representación legal, expedido máximo con un (1) mes de antelación.
2. Información sobre el número o código de inscripción de la Cámara de Comercio en la cual se encuentra inscrito.
3. Original de la garantía única con el recibo de pago de la prima correspondiente, o sello de cancelado. Esta garantía se explica con profundidad en el numeral 4.3
4. Documento firmado por el revisor fiscal, en donde se certifique que EL REPRESENTANTE se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones en los aportes a la seguridad social integral y parafiscales descritas en el numeral 4.4
5. Original del certificado de inscripción en el Departamento de Impuestos del Municipio de Medellín, en el que se certifique que se encuentra a paz y salvo o la certificación de que no es sujeto pasivo del impuesto de Industria y Comercio. Este documento se describe en el numeral 4.5.1.
6. Acreditaciones de los emisores en los cuales EL PROPONENTE haya sido representante legal de los tenedores de títulos y el número de asambleas de tenedores de bonos que haya realizado. Estas acreditaciones serán aportadas por EL REPRESENTANTE en caso de ser requerido por EPM Telecomunicaciones.





EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Los gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del presente contrato correrán por cuenta de EL REPRESENTANTE.

En caso de que EL REPRESENTANTE no presente los documentos exigidos para la legalización del contrato dentro del plazo, EPM Telecomunicaciones podrá optar por hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados a EPM Telecomunicaciones, no cubiertos por el valor de la citada garantía, se hará acreedor a la multa establecida en el numeral 4.9.1y ésta será una causal para la terminación del contrato. En este evento EPM Telecomunicaciones podrá aceptar la oferta dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al PROPONENTE calificado en segundo lugar, siempre y cuando su oferta sea también favorable para EPM Telecomunicaciones. De igual manera, EPM Telecomunicaciones podrá, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes, decidir sobre EL PROPONENTE calificado en tercer lugar, siempre y cuando su oferta sea también favorable.

Si se presenta el caso anterior, EPM Telecomunicaciones solicitará la ampliación del término de la validez de la propuesta y de la vigencia de la garantía de seriedad, a los PROPONENTES calificados en segundo y tercer lugar.

## **4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

### **4.2.1 Obligaciones de EL REPRESENTANTE**

Todas aquellas comprendidas en el presente pliego de contratación y en particular las enunciadas en el numeral 1.3.

### **4.2.2 Obligaciones de EPM Telecomunicaciones**

Para garantizar el cumplimiento del contrato, EPM Telecomunicaciones se obliga a:

1. Cumplir con todas las obligaciones contempladas en el prospecto de la información de la emisión.
2. Pagar a EL REPRESENTANTE la remuneración convenida, según lo establecido en el numeral 2.7.
3. Sufragar los gastos que ocasione la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea General de Tenedores de Bonos.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

4. Entregar a EL REPRESENTANTE, la información que éste requiera para el desempeño de sus funciones y permitirle inspeccionar, en la medida que sea necesario para el mismo fin, sus libros, documentos y demás bienes.
5. Ordenar al revisor fiscal que suministre a EL REPRESENTANTE todas las informaciones que éste requiera para el desempeño de sus funciones.
6. Durante la vigencia de la emisión, EPM Telecomunicaciones deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 1.2.4.41 de la Resolución 400 de 1995.
7. Entregar a través de la sociedad de Depósito Centralizado de Valores de Colombia, DECEVAL S.A., los certificados para el respectivo ejercicio de los derechos patrimoniales derivados de la suscripción de los bonos.
8. Cumplir en general con las obligaciones que le impone al Emisor las normas legales vigentes.
9. Las demás que se requieran para el cabal desarrollo del contrato.

#### 4.3 GARANTÍA ÚNICA

EL REPRESENTANTE constituirá a favor de EPM Telecomunicaciones una garantía única para amparar los riesgos señalados más adelante, la cual deberá ser otorgada por un Banco o Compañía de Seguros, aceptable para EPM Telecomunicaciones, legalmente establecidos en Colombia, con domicilio y poder decisorio en la ciudad de Medellín. La garantía deberá tener la firma de EL REPRESENTANTE y acompañarse de los recibos de cancelación de las primas respectivas o su sello de cancelado.

La garantía exigida deberá incluir los siguientes amparos:

##### 4.3.1 Cumplimiento

Se constituye para asegurar el cumplimiento del contrato y demás obligaciones derivadas del mismo, por una suma igual a veinte millones de pesos (\$20.000.000), con la cual se cubren, además, las deducciones, multas y la cláusula penal pecuniaria. Este amparo deberá estar vigente durante el primer año de vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más. Este amparo deberá renovarse anualmente antes de su vencimiento y su monto se incrementará anualmente en cada renovación con el IPC de los últimos 12 meses.

De manera expresa se ampara la obligación de confidencialidad de conformidad con lo previsto en el numeral 4.16 de este Pliego de Condiciones.



#### 4.3.2 Pago de salarios y prestaciones sociales

Se constituye para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL REPRESENTANTE en la ejecución del contrato, por una cuantía igual a quince millones de pesos (\$15.000.000), con una vigencia inicial de un año y tres (3) años más. Este amparo deberá renovarse anualmente antes de su vencimiento y su monto se incrementará anualmente en cada renovación con el IPC de los últimos 12 meses.

#### *Detalles a tener en cuenta en la constitución de la garantía única:*

No serán aceptadas pólizas de garantías otorgadas por la sociedad "EL CÓNDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES", mediante las cuales se pretenda cubrir los riesgos propios del proceso de contratación.

En aquellos casos en que EL REPRESENTANTE otorgue garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad Medellín o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberá acreditar ante EPM Telecomunicaciones y a satisfacción de ésta, que todo lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías, se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

En la elaboración de las pólizas, EL REPRESENTANTE deberá vigilar que el nombre de EPM Telecomunicaciones debe figurar como EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P., acompañado de su NIT número 900.092.385-9. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicado en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de EL REPRESENTANTE.

Es inaceptable para EPM Telecomunicaciones la obligación que contiene el parágrafo de la cláusula de exclusiones incluida en las condiciones generales de las pólizas, correspondiente al subnumeral de fuerza mayor o caso fortuito o el que haga sus veces; por lo tanto, si el texto de la póliza contiene dicho parágrafo, se debe expedir un certificado modificadorio que lo deje sin efecto.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por EL REPRESENTANTE. Las garantías deberán estar firmadas por EL REPRESENTANTE y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

#### **4.4 CONTROL DE LOS APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 - Ley de Reforma Laboral - modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Tal acreditación debe justificarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas, de acuerdo al numeral 4.9 del presente pliego de condiciones.

#### **4.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como el de Impuesto de Renta, el de Industria y Comercio, si es del caso y el Impuesto a las ventas, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Serán por cuenta de EL REPRESENTANTE todos los impuestos y deducciones a su cargo; igualmente, todos los cargos, tasas, impuestos y deducciones necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

En caso que el proponente sea auto retenedor o gran contribuyente, deberá anexar copia de la respectiva resolución expedida por la DIAN.

Los gastos legales en los cuales se incurra para permitir la iniciación y ejecución del contrato, serán por cuenta de cada una de las partes según las normas que los apliquen.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

#### **4.5.1 Paz y salvo y retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio en el Municipio de Medellín.**

Con fundamento en el artículo 1 del Acuerdo 10 de 1986, la persona que celebre contratos en cualquier cuantía y modalidad, con entidades descentralizadas del orden Municipal, debe encontrarse a paz y salvo con el Municipio de Medellín por concepto de Impuestos de Industria y Comercio.

Mediante Acuerdos 33 de 1996, 50 de 1997 y Decretos 1500 de 1996 y 137 de 1997, el Municipio de Medellín reglamentó la figura de la retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio, cuya tarifa aplicable es del seis por mil (6‰) para todas las actividades: industrial, comercial y de servicios; por lo tanto, en los pagos que haga EPM Telecomunicaciones a EL REPRESENTANTE, se efectuará dicha retención, a no ser que éste acredite estar exento del pago de dicho impuesto.

Las personas naturales o jurídicas que de conformidad con el acuerdo 47 de 1983 no sean sujetos pasivos del impuesto de Industria y Comercio, les bastará, para participar en licitaciones o concursos o para celebrar contratos, acompañar una certificación expedida por la oficina de Impuestos del Municipio de Medellín en la que conste que no son sujetos pasivos de dichos impuestos.

#### **4.5.2 Retención del IVA**

Si EL REPRESENTANTE no es gran contribuyente, de conformidad con las normas tributarias está establecida la retención en la fuente sobre el IVA, es decir, cuando EPM Telecomunicaciones compre bienes y servicios gravados con el IVA, pagará al proveedor, o a EL REPRESENTANTE, el valor del bien o servicio más el cincuenta por ciento (50) del IVA, y le retendrá el cincuenta (50%) del mismo.

### **4.6 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Hacen parte del contrato los siguientes documentos, entendiéndose que todos son complementarios y que cualquier estipulación que aparezca en uno de ellos regirá para todos:

- El pliego de condiciones y especificaciones técnicas y sus adendas.
- La propuesta y sus aclaraciones.
- Las modificaciones que sean acordadas por escrito entre las partes durante el desarrollo del contrato.
- Y todo medio de prueba donde quede consignada la voluntad de las partes respecto del objeto contractual.



En caso de discrepancias entre los diferentes documentos, se atenderá lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: el pliego de condiciones y especificaciones técnicas y sus adendas, la propuesta y sus aclaraciones, y las modificaciones acordadas por escrito durante el desarrollo del contrato.

#### 4.7 REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS FACTURAS

En caso de que EL REPRESENTANTE esté legalmente obligado a expedir factura de venta, el mismo deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

En caso de que EL REPRESENTANTE no se encuentre legalmente obligado a expedir factura de venta, deberá expedir un documento de cobro que cumpla con los requisitos señalados en el artículo 3° del Decreto 3050 de 1997, que expresa:

"ART. 3°.- Requisitos para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables por operaciones realizadas con no obligados a facturar. De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 771-2 del Estatuto Tributario, el documento soporte para la procedencia de costos, deducciones e impuestos descontables por operaciones realizadas con personas no obligadas a expedir facturas o documento equivalente, será el expedido por el vendedor o por el adquirente del bien y/o servicio, y deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Apellidos y nombre o razón social y NIT de la persona o entidad beneficiaria del pago o abono.
2. Fecha de la transacción.
3. Concepto.
4. Valor de la operación.
5. La discriminación del impuesto generado en la operación, para el caso del impuesto sobre las ventas descontable.

Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable para la procedencia de los costos, deducciones e impuestos descontables correspondientes a la retención asumida en operaciones realizadas con responsables del impuesto sobre las ventas del régimen simplificado.

Parágrafo - Cuando se trate de impuestos descontables originados en operaciones cambiarias realizadas por entidades financieras no obligadas a facturar, el documento soporte de que trata el presente artículo deberá ser expedido por quien presta el servicio".



#### 4.8 RETENCIÓN DE PAGOS

EPM Telecomunicaciones podrá retener todo o parte de cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de incumplimientos de EL REPRESENTANTE, de garantías no cumplidas o para el pago de posibles deducciones por multas o perjuicios causados; cuando desaparezcan las causas que originaron la retención se efectuarán los pagos de los valores retenidos.

#### 4.9 MULTAS

En el evento de renuencia absoluta para formalizar el contrato o para aportar los documentos necesarios para la iniciación del mismo (ya sea el primero, segundo o tercero de los elegibles), el incumplido se hará acreedor, además, a la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e) numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta.

En el evento de que EL REPRESENTANTE incurra en una de las causales de multas pactadas en el contrato, como consecuencia del incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales, EPM Telecomunicaciones le comunicará sobre la configuración de la causal y sobre la consecuente deducción del monto respectivo, que desde ahora EL REPRESENTANTE autoriza para que le sea hecha por EPM Telecomunicaciones, de cualquier suma que se le adeude, de acuerdo con lo pactado contractualmente. En la comunicación respectiva se le concederá a la EL REPRESENTANTE un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de la misma, para que exponga o justifique las razones de su incumplimiento.

Si EL REPRESENTANTE no manifiesta dentro de dicho término las razones que justifiquen su incumplimiento, o si las presenta y del análisis efectuado por EPM Telecomunicaciones no se encuentra justificado el incumplimiento correspondiente, el valor de la multa se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL REPRESENTANTE, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL REPRESENTANTE acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, a juicio de EPM Telecomunicaciones, habrá lugar a la entrega de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados a EL REPRESENTANTE, serán indexados con base en el IPC nacional del año inmediatamente anterior a aquel que se proceda a la devolución.



En ningún caso la aplicación de la multa será entendida por EL REPRESENTANTE como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento y los perjuicios que éste cause a EPM Telecomunicaciones podrán hacerse efectivos en forma separada.

Las multas se entienden sin perjuicio de que EPM Telecomunicaciones pueda hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

Las causales de multa son:

#### **4.9.1 Por demora en presentar los documentos para la legalización del contrato**

En caso de que EL REPRESENTANTE no entregue oportunamente los documentos necesarios para legalizar el contrato, es decir, dentro del periodo fijado por EPM Telecomunicaciones en el presente pliego de condiciones, se le aplicará una multa de 0.005% del valor máximo total estimado del contrato por cada día calendario de retardo. Si el contrato definitivamente se formaliza, el valor de la multa será deducido de cualquier cantidad que se adeude a EL REPRESENTANTE durante el desarrollo del contrato, o se hará efectiva de la garantía de seriedad, si fuere necesario.

Si transcurridos diez (10) días calendario posteriores al plazo para la entrega de los documentos necesarios para legalizar el contrato, EL REPRESENTANTE no ha hecho llegar la información requerida para su legalización, EPM Telecomunicaciones podrá aplicar la garantía de seriedad o seguir cobrando la multa.

#### **4.9.2 Por incumplir el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales**

Si durante la ejecución del contrato, se presenta incumplimiento por parte de EL REPRESENTANTE en el pago de los aportes que por Ley tiene frente a la seguridad social integral y parafiscales, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas por parte de EPM Telecomunicaciones a EL REPRESENTANTE, del 1% del valor máximo del contrato, hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

### **4.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimientos de EL REPRESENTANTE de las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables





EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

a éste, deberá pagar a EPM Telecomunicaciones en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma que se tasa de manera anticipada y expresa en el diez por ciento (10%) del valor máximo del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a EPM Telecomunicaciones. El valor de esta pena pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude a EL REPRESENTANTE, si la hay, o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato; si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente EL REPRESENTANTE acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por EPM Telecomunicaciones, habrá lugar a la entrega a EL REPRESENTANTE de los dineros deducidos, los que serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación, IPC, fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución.

#### **4.11 FUERZA MAYOR**

EL REPRESENTANTE quedará exento de toda responsabilidad, por dilación u omisión en el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control de EL REPRESENTANTE y que no implique falta o negligencia de éste.

Para efectos del contrato, solamente se considerarán como causas constitutivas de fuerza mayor, las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana.

Los inconvenientes de fuerza mayor, deberán informarse a EPM Telecomunicaciones por el medio más rápido posible, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que hayan comenzado; dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes, EL REPRESENTANTE deberá suministrar a EPM Telecomunicaciones todos los detalles del hecho constitutivo de fuerza mayor y la documentación certificada que EPM Telecomunicaciones puedan requerir.

#### **4.12 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El contrato no podrá cederse sin previa autorización escrita de EPM Telecomunicaciones. En el evento de que la cesión sea el resultado de una fusión en la que EL REPRESENTANTE sea absorbido, o de una operación en que un tercero adquiera la totalidad o una parte sustancial de sus activos, deberá notificarse oportunamente a EPM Telecomunicaciones para que ésta emita su carta de autorización.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

EL REPRESENTANTE no podrá subcontratar con terceros, ni parte ni la totalidad del trabajo objeto del contrato.

#### 4.13 INFORMACIÓN A LA CÁMARA DE COMERCIO

EPM Telecomunicaciones enviará semestralmente a las oficinas de la Cámara de Comercio de la jurisdicción territorial correspondiente al lugar del domicilio del inscrito (proveedor), la información relativa a los contratos, multas y sanciones aplicadas al mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Por lo anterior, EL REPRESENTANTE con la aceptación de la oferta deberá anexar, para efectos de formalización del contrato, el número o código de inscripción de la Cámara de Comercio en la cual se encuentre inscrito y así poder dar cumplimiento a la Ley antes citada.

#### 4.14 CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Serán causales de terminación del contrato las siguientes:

- a) Cuando se rediman la totalidad de los bonos en circulación de la emisión o programa de emisión de bonos de EPM Telecomunicaciones.
- b) Por incumplimiento, abandono o descuido de EL REPRESENTANTE de la obligación contratada; lo cual no requiere dar aviso previo por parte de EPM Telecomunicaciones, ni dará lugar a indemnización para EL REPRESENTANTE. En este caso se reconocerán solamente los honorarios correspondientes hasta la fecha en que EPM Telecomunicaciones envíe la comunicación a EL REPRESENTANTE sobre la terminación del contrato.
- c) Por no obtenerse la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia sobre la emisión o Programa de Emisión de Bonos propuesto, caso en el cual no habrá pago de honorarios de ninguna índole.
- d) Porque EPM Telecomunicaciones decida no efectuar la colocación de los bonos, en el plazo que la Superintendencia Financiera otorgue en la autorización de la emisión o sus posibles prórrogas.
- e) Cuando la asamblea de tenedores de bonos remueva a EL REPRESENTANTE, caso en el cual EPM Telecomunicaciones debe elegir un representante diferente. En caso de presentarse esta causal, EPM Telecomunicaciones solo pagará al EL REPRESENTANTE destituido, los honorarios proporcionales al tiempo que prestó sus servicios y no recibirá indemnización alguna.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

- f) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el cual se reconocerán, previa negociación, los honorarios que le correspondan a EL REPRESENTANTE en proporción a la parte ejecutada del contrato, si a ello hubiere lugar.
- g) EPM Telecomunicaciones podrá terminar el contrato, en caso de que EL REPRESENTANTE no entregue la documentación para la formalización del contrato en el plazo previsto en el numeral 4.1, caso en el cual podrá hacerse efectiva la póliza de seriedad de la propuesta.
- h) EPM Telecomunicaciones podrá terminar el contrato, en caso de que EL REPRESENTANTE incumpla con lo mencionado en el artículo 1.2.4.4 de la Resolución 400 de 1995.

#### **4.15 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos se establece a la ciudad de Medellín como domicilio contractual.

Para EPM Telecomunicaciones el domicilio será la Carrera 16 No. 11A Sur-100, Medellín-Colombia.

#### **4.16 CONFIDENCIALIDAD ACERCA DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EPM TELECOMUNICACIONES**

EL REPRESENTANTE reconoce que durante la ejecución del contrato tendrá acceso a información de carácter confidencial de EPM Telecomunicaciones; por lo tanto, se obliga para con ésta, a mantener su confidencialidad, salvo lo dispuesto en los subnumerales 8 y 9 del numeral 1.3 "Obligaciones de EL REPRESENTANTE".

En virtud de esta cláusula, EL REPRESENTANTE se compromete a garantizar por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respetarán la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad sobre cualquier información recibida u obtenida en las investigaciones, estudios y análisis que adelanten durante el tiempo que dura la ejecución del contrato.

EL REPRESENTANTE mantendrá y hará que sus empleados y todas aquellas personas que con su consentimiento hayan participado en la preparación de la oferta y/o la ejecución del contrato, mantengan la confidencialidad y no divulguen, vendan, concedan copias, transfieran o enajenen de otro modo la documentación o la información recogida durante el proceso de ejecución del contrato de un modo que no sea el permitido por parte de EPM Telecomunicaciones.



EPM Teleunicaciones S.A. E.S.P.



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

## ANEXOS

### ANEXO 1 - CONTENIDO DE LA OFERTA

EL PROPONENTE \_\_\_\_\_, somete la presente oferta a consideración de EPM Telecomunicaciones, la cual consta de \_\_\_\_\_ páginas, numeradas consecutivamente del 1 al \_\_\_\_\_, cuyo contenido es el siguiente:

	Página	
	DESDE	HASTA
ANEXO 1- CONTENIDO DE LA OFERTA	_____	_____
ANEXO 2- CARTA DE PRESENTACIÓN	_____	_____
ANEXO 3- DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD	_____	_____
ANEXO 4- COTIZACIÓN (PRECIOS)	_____	_____
ANEXO 5- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	_____	_____
ANEXO 6- ADENDAS Y ACLARACIONES RECIBIDAS POR EL PROPONENTE	_____	_____
Certificado de existencia y representación legal del proponente	_____	_____
Autorización del órgano social competente (si esta da lugar)	_____	_____
Garantía de seriedad de la propuesta (con el respectivo recibo de pago de la prima)	_____	_____
Manifestación escrita sobre no presentar conflicto de intereses	_____	_____
Formato único de hoja de vida para persona jurídica	_____	_____



EPM Teleunicaciones S.A. E.S.P.

## ANEXO 2 - CARTA DE PRESENTACIÓN

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

Señores  
**SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE CAPITALES**  
EPM Teleunicaciones S.A E.S.P  
Carrera 16 No. 11A Sur-100, piso 2  
Medellín-Colombia

Asunto: Proceso de contratación No. 075125 para la contratación del representante legal de los tenedores de bonos de EPM Teleunicaciones S.A E.S.P.

El suscrito \_\_\_\_\_, habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la contratación y sus adendas (No. \_\_\_\_\_), recibidas las aclaraciones solicitadas y obrando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, presento oferta para el proceso del asunto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las condiciones comerciales y contractuales que se detallan en los documentos de la contratación.

De ser aceptada la oferta nos comprometemos a presentar la documentación requerida, dentro del tiempo establecido para ello en el pliego de condiciones.

Ejecutaremos el contrato por los precios y plazos señalados en nuestra oferta, en las condiciones contractuales y técnicas exigidas en los documentos de la contratación y previstos por las normas que rigen la contratación con EPM Teleunicaciones y de conformidad con la aceptación de nuestra oferta.

Mantendremos válida nuestra oferta durante noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación; procederemos a ampliar su validez y la vigencia de la garantía de seriedad, si se diere el supuesto contemplado en el respectivo numeral del pliego de condiciones.

Declaro conocer y acatar todas las normas que regulan la contratación de EPM Teleunicaciones, manifestamos que de sobrevenir alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, cederemos el contrato, previa autorización escrita de EPM Teleunicaciones y que de no ser posible la cesión,



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

renunciaremos a continuar su ejecución asumiendo toda la responsabilidad que de ello se derive.

Declaro expresamente que la presente oferta, (si o no) tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

---

Lo anterior con fundamento en las siguientes normas:

---

Adicionalmente certifico que la firma que represento cumple con los requerimientos para ser El Representante Legal de tenedores de bonos de EPM Telecomunicaciones y en especial con lo consagrado en el artículo 1.2.4.4. de Resolución 400 de 1995.

Finalmente declaro que la información contenida en nuestra oferta es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que EPM Telecomunicaciones considere necesarias para verificar su exactitud, y en caso de no ser ello satisfactorio para EPM Telecomunicaciones conforme a las exigencias de los documentos de la contratación, entendemos que nuestra oferta sea eliminada y se ejecuten las garantías de la oferta.

Atentamente,

Firma

Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de Ciudadanía: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Razón o denominación social de la firma Proponente: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Dirección del Proponente: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Teléfono (s): \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_

E-mail: \_\_\_\_\_



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

**ANEXO 3 - DECLARACIÓN DE NO INHABILIDAD**

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**SUBDIRECCIÓN GESTIÓN DE CAPITALS**

EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Carrera 16 No. 11A Sur-100, piso 2

Medellín-Colombia

Asunto: Proceso de contratación No. 075125 para la contratación del representante legal de los tenedores de bonos de EPM Telecomunicaciones S.A E.S.P.

El suscrito, actuando en mi condición de \_\_\_\_\_ (favor indicar el cargo o calidad en que se actúa) y, por lo tanto, obrando en nombre y representación legal la sociedad \_\_\_\_\_, sociedad legalmente constituida, tal como consta en el certificado de existencia y representación vigente expedido por la \_\_\_\_\_ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestar que el Representante Legal, los socios, su Junta Directiva y la sociedad Oferente, no están incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal





EPM Teleunicaciones S.A. E.S.P.

ANEXO 4 - COTIZACIÓN (PRECIOS)

Descripción	Unidad*	Valor
Precio de Representación Anual	COP	
IVA	COP	
Total	COP	

COP: Pesos Colombianos

FIRMA DEL OFERENTE: \_\_\_\_\_



EPM Teleunicaciones S.A. E.S.P.

**ANEXO 5 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

No	Empresa	Contacto	Teléfono	Ciudad	Tipo de título	Vigencia	Asambleas de tenedores organizadas
1							
2							
3							

Firma del PROPONENTE - Entidad que representa:

---

---

---

---



EPM Telecomunicaciones S.A. E.S.P.

**ANEXO 6 - ADENDAS Y ACLARACIONES RECIBIDAS POR EL PROPONENTE**

ADENDA No.	FECHA DE RECIBO
_____	_____
-	
_____	_____
-	
_____	_____
-	
_____	_____
-	

ACLARACIONES (Número de oficio)	FECHA DE RECIBO
_____	_____
-	
_____	_____
-	
_____	_____
-	
_____	_____
-	
_____	_____
-	

FIRMA DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_